

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Procede el Despacho a reprogramar la audiencia del artículo 392 del CGP que no pudo celebrarse el 11 de agosto pasado conforme a lo señalado en la constancia Secretarial.

La diligencia se llevará a cabo el día lunes 31 de agosto de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), mediante la utilización de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro medio que permita la presencia de las partes y de los testigos.

Se advierte a las partes que las pruebas que van a practicarse son las mismas que fueron decretadas en auto del 19 de diciembre de 2019, y que es su obligación asistir personalmente a la audiencia para rendir interrogatorio, en compañía de sus apoderados si los tienen, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Con antelación a la fecha señalada se les informará el medio que será utilizado para la celebración de la audiencia.

Se requiere a las partes para que informen al despacho el canal electrónico que utilizarán para su asistencia a la audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49dfcc6e00007b271246dc547ee76a34a74e03efd80033e17f3f64113b3b3e88

Documento generado en 13/08/2020 04:44:49 p.m.